

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

2766  
DECRETO REGISTRADO N.º

CONCÓN, 20 AGO. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°489 de fecha 09 de agosto del 2024, de la Dirección de Cultura que indica contratar honorarios para Ciclos de Peñas 2024, recibido en RRHH el día 14 de agosto del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°919, de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de las actividades de fomento al Folclore, y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará la actividad con la actividad municipal denominada "Ciclo de Peña Folclórica Mes de Agosto", la cual se realizará el día 16 de agosto en el Espacio Cultural de Concón, con la participación de agrupaciones de baile y música Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en el área de actividades folclóricas:

Nombre: Miguel Bustamante Puebla, RUT [REDACTED] para Animador del Ciclo de Peña Mes de Agosto. Miguel Bustamante Puebla se ha destacado por su trabajo como locutor y animador en radios y festivales a nivel nacional (Radio Carnaval, Portales, Festivales de Un Canto al Mar en Concón, Roto Chileno, Peñas y Viernes Folclóricos, entre otros). También es coreógrafo y músico con 45 años de trayectoria en el folclor tradicional y latinoamericano. Creador de la primera oficina del folclor en Chile a nivel municipal. Creador de la mesa técnica del folclor de viña del mar. Director regional de la cueca chora de la quinta región por más de 10 años. Jurado comunal y regional de la asociación regional de clubes de cueca de la quinta región. Por las razones expuestas se considera contratar al animador por un valor de \$174.000.- impuestos incluidos, valor de pago acorde al mercado.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, en calidad de Honorarios al Sr. MIGUEL BUSTAMANTE PUEBLA, RUN: N [REDACTED] para prestar el servicio de **Animación**, por tres horas en la actividad denominada "Ciclo de Peñas mes de agosto 2024", a realizarse en el Espacio Cultural de Concón el día viernes 16 de agosto desde las 19:00 horas y por un monto bruto único de \$174.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Actividades Municipales, Actividades Culturales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESTRUZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MIG/Get

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado